## LA ASAMBLEA NACIONAL DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

En uso de sus facultades;

## **HA DICTADO**

El siguiente:

## DECRETO A.N. N°. 7959

## DECRETO DE OTORGAMIENTO DE LA PERSONALIDAD JURIDICA A LA ASOCIACIÓN MINISTERIO APOSTOLAR VIVIENDO EN FE, ASOCIACION MAVIF

- Artículo 1 Otórguese Personalidad Jurídica a la ASOCIACIÓN MINISTERIO APOSTOLAR VIVIENDO EN FE, la que se denominará simplemente ASOCIACION MAVIF; sin fines de lucro, su duración será de Noventa y Nueve (99) Años, y su domicilio en la Ciudad de Managua.
- Artículo 2 La representación legal de esta Asociación será ejercida en la forma que determine su Escritura de Constitución y sus Estatutos.
- Artículo 3 La ASOCIACIÓN MINISTERIO APOSTOLAR VIVIENDO EN FE, la que se denominará simplemente ASOCIACION MAVIF; estará obligada al cumplimiento de la Ley General sobre Personas Jurídicas sin Fines de Lucro y demás Leyes de la República.
- Artículo 4 El presente Decreto entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial. Por tanto, publíquese.

Dado en la ciudad de Managua, en la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional de la República de Nicaragua, a los seis días del mes de abril del año dos mil dieciséis.

Ing. René Núñez Téllez Presidente Asamblea Nacional

Lic. Alba Azucena Palacios Benavidez Primera Secretaria Asamblea Nacional